

En la sexta edición del año 2023 queremos compartir con todos los funcionarios de la institución información relevante sobre:

1. Control Interno y Libros Legales en el Patronato Nacional de la Infancia II parte
2. Ética y Probidad: Conflicto de Interese en la función pública

Esperamos que la información compartida sea de interés y contribuya a mejorar y fortalecer las acciones de control interno desarrolladas por cada uno de los funcionarios de la institución en el ejercicio de las labores efectuadas.

## Control Interno y Libros Legales en el Patronato Nacional de la Infancia II parte

### AUTORIZACIÓN DE LIBROS LEGALES:

El servicio de Autorización de libros es un servicio preventivo de la Auditoría Interna referido a la autorización de los libros y registros relevantes que requieren las diferentes unidades del Patronato Nacional de la Infancia, necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno, para tales efectos deben realizar el trámite correspondiente ante la Auditoría Interna.



### Requisitos para la Autorización de Libros Legales (apertura y cierre de tomos)

#### Apertura:

Un oficio de solicitud de apertura de libro, que debe reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Remitir el libro (empastado o en hojas sueltas)
- ✓ Foliado en cada hoja en la parte superior derecha del libro.
- ✓ Sello de la unidad u órgano en cada hoja en la parte superior izquierda del libro
- ✓ En perfecto estado y sin iniciar.
- ✓ Identificación de la clase de libro (actas, fondos trabajo, caja chica, entre otros)
- ✓ Objetivo del registro o uso del libro y unidad u órgano que lo va a utilizar.

#### Cierre:

Un oficio de solicitud de cierre del tomo del libro, que debe reunir los siguientes requisitos:

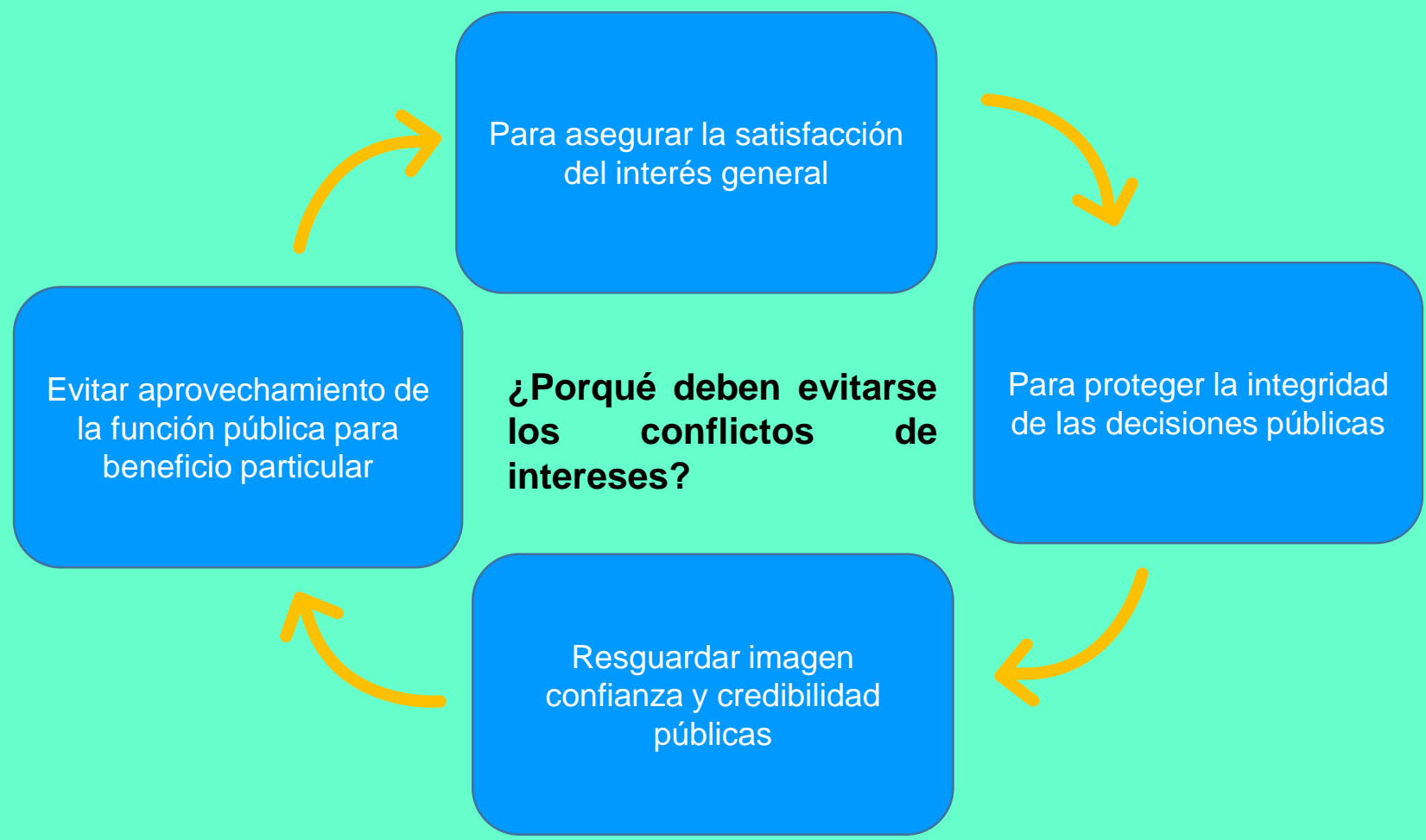
- ✓ Remitir el tomo del libro utilizado (empastado o en hojas sueltas)
- ✓ Razón de cierre del tomo.

Nota: Si el trámite es para apertura de un nuevo tomo del libro, deberá aportarse el tomo anterior para su respectivo cierre y cumplir con los requisitos para apertura de nuevo tomo.



## CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses involucra un conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad oficial. (1)



Ejemplos de una situación de conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública:



### Todo queda en familia

Cuando un funcionario con jerarquía, interviene en un proceso en donde participa algún hermano, padre, hijo, cónyuge, pareja, sobrinos, tío, nieto, bisnieto, abuelo o bisabuelo

### Contrataciones Públicas

Cuando un funcionario no efectúa el cobro de las multas por retraso en la entrega de un servicio, debido a que tiene vínculos personales con el proveedor que afectan su actuar y le restan imparcialidad al ejercicio de su función



### Licitaciones

Hay conflicto de interés cuando un funcionario participa en un proceso de licitación en donde acude una empresa proveedora de la cual es propietario, en forma directa o indirecta o cuando este funcionario NO informa de su participación como propietario en una empresa en su Declaración de Intereses.

(1)Definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OECD).

## Cuando se generan los Conflicto de Intereses

Los conflictos de intereses se generan cuando los intereses privados de la persona servidora pública tienen la capacidad de perjudicar el adecuado cumplimiento de sus deberes y responsabilidades oficiales porque afectan la objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus labores o, dan lugar a dudas justificadas sobre la integridad del actuar del servidor o de la Institución.

### La sala constitucional

ha establecido que, del vínculo entre el Principio de Legalidad y el Deber de Probidad en el ejercicio de la función pública, se deduce la obligación de todo servidor público de actuar de manera imparcial y objetiva en el desempeño de su cargo. Con ello se pretende evitar que la función pública, se vea influenciada o guiada de manera inadecuada por intereses particulares que se superpongan, ilícitamente, al interés público (SCV-1995-3932, SCV-2010-4476, SCV-2011- 5272 y SCV-2016-7123).

## BOLETÍN AUDINFORMA

Estimados compañeros les recordamos que en la dirección:  
<https://pani.go.cr/auditoria-interna/boletin-audinforma/>

Se encuentran disponibles para consulta las ediciones anteriores de boletín Audinforma que han sido generados por nuestra instancia.

Agradecemos mucho los aportes sugerencias y recomendaciones para la mejora del producto:

Consultas o sugerencias, escribanos: [audinforma@pani.go.cr](mailto:audinforma@pani.go.cr)

